



ACUERDO No. 266-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número nueve: Arrendamiento de inmuebles año 2024;** de la sesión ordinaria número cuarenta y cuatro, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por el gerente de Administración, Luis Alexander Rauda; y;

CONSIDERANDO:

- I. Que anualmente para el funcionamiento de las oficinas a nivel nacional, el CNR se ve en la necesidad de arrendar inmuebles formalizando contratos de arrendamientos que son aprobados por el Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido con los artículos 17 de la Ley del Centro Nacional de Registros, del 18 de julio de 2023, publicada en el Diario Oficial número 157, Tomo 440, del 25 de agosto de 2023; y 8, del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325, del 7 de diciembre del mismo año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo; que en su orden, atribuyen al consejo la potestad de autorizar la celebración de contratos, producto de sus relaciones con personas naturales; debiendo canalizarse a través del director ejecutivo.
- II. Que a través de los acuerdos del Consejo Directivo n° 250-CNR/2021, del 8 de diciembre de ese año, y 3-CNR/2023, del 11 de enero del año en curso, se autorizaron los arrendamientos de inmuebles para los años 2022 y 2023, respectivamente, además se acordó: *“Delegar, en el Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo, la firma de las prórrogas de los contratos de arrendamiento antes relacionados previo a sus respectivos vencimientos, para períodos iguales y en las mismas condiciones pactadas”*.
- III. Que durante el año 2023 se han arrendado 19 inmuebles así: 13, para el funcionamiento de oficinas y 6 para estacionamientos. Como resultado de las gestiones de prórrogas para el año 2024 se obtuvo lo siguiente: 12 propietarios aceptaron prorrogar el contrato *en los mismos términos y condiciones*; y 6, aceptaron continuar pero modifican el contrato original en cuanto a que aumentan el canon (5 de ellos) y el otro modifica el plazo del contrato.
- IV. Que los inmuebles son los siguientes:

1. **Estacionamiento frente a transporte**
2. **Estacionamiento Calle Arce**
3. **Módulo VI – UACI, UAI**
4. **UCP-MINEC**
5. **MODULO VIII – Archivo general, Farmacia**
6. **Geodesia y CAPI**
7. **Depto. Transporte**
8. **Anexo Casona**
9. San Vicente
10. Estacionamiento Sonsonate
11. Estacionamiento Cuscatlán
12. Oficina Cuscatlán

1. Oficina Chalatenango
2. Anexo Cuscatlán
3. Estacionamiento La Libertad
4. Oficina Cabañas
5. Oficina Morazán
6. Estacionamiento Morazán

El contrato de la oficina en el departamento de La Unión finaliza en diciembre de 2023, por el traslado hacia el nuevo inmueble propiedad del CNR.

V. Que los contratos que se modifican son: **1.** El de la oficina en el departamento de Chalatenango: el canon en el año 2023 fue de US\$2,486.00; cambia a US\$2,734.60 para el año 2024; aumento de US\$248.60 (equivale al 10%). **2.** Oficina (anexo) del departamento de Cuscatlán; siendo el canon para este año de US\$1,200.00; cambia a US\$1,400.00 para el año 2024; aumento de US\$200.00 (equivale a un 16.6%). **3.** Oficina del departamento de Cabañas: por la que se paga en este año US\$2,636.81; y para el año 2024 cambian a US\$2,768.65; aumento de US\$131.84 que equivale a un 5%. **4.** Oficina del departamento de Morazán que se paga en este año US\$2,400.00; y modifica para el año 2024 a US\$2,880.00; aumento de US\$480.00 (equivale a un 20%). **5.** Estacionamiento del departamento de Morazán que se paga para este año US\$400.00 y modifica para el año 2024 en US\$440.00; aumento de US\$40.00 (equivale a un 10%). **6. Modificación solo en el plazo del contrato** del estacionamiento de la oficina en el departamento de La Libertad, se paga como canon para el año en curso US\$1,582.00 y se mantiene para el año 2024; lo que se modifica es el plazo de 6 meses a 12, contados a partir de 1 de enero al 31 de diciembre 2024.

VI. Que en resumen, los contratos para el año 2024 son los siguientes:

No	TIPO CONTRATO	OFICINA	ARRENDANTE	CANON MENSUAL AÑO 2024	CANON ANUAL AÑO 2024
1	Nuevo	Chalatenango	DIHARE, S.A. de C.V.	\$ 2,734.60	\$ 32,815.20
2	Prorroga	Parqueo frente transporte y bodega UFI	DIVERTUR, S.A. DE C.V.	\$ 2,582.86	\$ 30,994.32
3	Prorroga	Estacionamiento San Salvador (Calle Arce)	DIVERTUR, S.A. DE C.V.	\$ 2,300.00	\$ 27,600.00
4	Prorroga	Módulo VI - UACI, UAI	EMINSA, S.A. de C.V.	\$ 2,274.66	\$ 27,295.92
5	Prorroga	UCP-MINEC	EMINSA, S.A. de C.V.	\$ 8,300.00	\$ 99,600.00
6	Prorroga	Módulo VIII - Archivo general, IGCN, Farmacia	EMINSA, S.A. de C.V.	\$ 5,422.20	\$ 65,066.40
7	Prorroga	Geodesia y Ternura	EMINSA, S.A. de C.V.	\$ 3,142.63	\$ 37,711.56
8	Prorroga	Transporte, taller mecánico y bodega Control Patrimonial	EMINSA, S.A. de C.V.	\$ 3,760.00	\$ 45,120.00
9	Prorroga	Anexo Casona	EMINSA, S.A. de C.V.	\$ 5,311.00	\$ 63,732.00
10	Prórroga	San Vicente	INTERSYS, S.A. de C.V.	\$ 4,128.62	\$ 49,543.44

No	TIPO CONTRATO	OFICINA	ARRENDANTE	CANON MENSUAL AÑO 2024	CANON ANUAL AÑO 2024
11	Prórroga	Sonsonate (estacionamiento)	INVERSIONES SANTA EMILIA, S.A. DE C.V.	\$ 69.00	\$ 828.00
12	Prórroga	Cuscatlán (estacionamiento)	JOSE RAMON TEJADA	\$ 250.00	\$ 3,000.00
13	Prórroga	Cuscatlán Oficina	MARGARITA RIVERA DE VALENCIA	\$ 1,988.80	\$ 23,865.60
14	Nuevo	Cuscatlán Anexo	MARINA CONCEPCIÓN CASTILLO	\$ 1,400.00	\$ 16,800.00
15	Nuevo	Estacionamiento La Libertad Arrendado por 6 meses en año 2023	MOISES EMILIO BRITO ESCOBAR	\$ 1,582.00	\$ 18,984.00
16	Nuevo	Cabañas	NEGOCIOS MEJIA, S.A. DE C.V.	\$ 2,768.65	\$ 33,223.80
17	Nuevo	Morazán	OSMAN WILL FUENTES HERNANDEZ	\$ 2,880.00	\$ 34,560.00
18	Nuevo	Morazán (estacionamiento)	TOMASA VARELA	\$ 440.00	\$ 5,280.00
TOTAL				\$ 51,335.02	\$ 616,020.24

VI) Que gráficamente, el costo de arrendamiento a partir del año 2017 es el siguiente:

COSTOS DE ARRENDAMIENTO DESDE EL AÑO 2017



El expositor pide al Consejo Directivo: 1. Autorizar 6 contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de oficinas del CNR a nivel nacional, año 2024; de los cuales a 5, se les modificará el canon mensual; y a otro, su plazo por 12 meses, según detalle anterior. 2. Autorizar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para la firma de los nuevos contratos de arrendamiento antes relacionados. 3. Delegar en el director ejecutivo o subdirector ejecutivo, la firma de las prórrogas de los contratos de arrendamiento que hoy se modifican, previo a sus respectivos vencimientos, para períodos iguales y en las mismas condiciones pactadas; para el resto de contratos este consejo ya emitió su delegación que yacen en los acuerdos indicados.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo informado,

ACUERDA: I) **Autorizar** 6 contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de oficinas del CNR a nivel nacional, año 2024; de los cuales a 5, se les modificará el canon mensual; y a otro, su plazo por 12 meses, según detalle siguiente: **1.** El de la oficina en el departamento de Chalatenango: el canon en el año 2023 fue de US\$2,486.00; cambia a US\$2,734.60 para el año 2024; aumento de US\$248.60 (equivale al 10%). **2.** Oficina (anexa) del departamento de Cuscatlán; siendo el canon para este año de US\$1,200.00; cambia a US\$1,400.00 para el año 2024; aumento de US\$200.00 (equivale a un 16.6%). **3.** Oficina del departamento de Cabañas: por la que se paga en este año US\$2,636.81; y para el año 2024 cambian a US\$2,768.65; aumento de US\$131.84 que equivale a un 5%. **4.** Oficina del departamento de Morazán que se paga en este año US\$2,400.00; y modifica para el año 2024 a US\$2,880.00; aumento de US\$480.00 (equivale a un 20%). **5.** Estacionamiento del departamento de Morazán que se paga para este año US\$400.00 y modifica para el año 2024 en US\$440.00; aumento de US\$40.00 (equivale a un 10%). **6. Modificación solo en el plazo del contrato** del estacionamiento de la oficina en el departamento de La Libertad, se paga como canon para el año en curso US\$1,582.00 y se mantiene para el año 2024; lo que se modifica es el plazo de 6 meses a 12, contados a partir de 1 de enero al 31 de diciembre 2024. II) **Autorizar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para la firma los nuevos contratos de arrendamiento antes relacionados. III) **Delegar** en el director ejecutivo o subdirector ejecutivo, la firma de las prórrogas de los contratos de arrendamiento que hoy se modifican, previo a sus respectivos vencimientos, para períodos iguales y en las mismas condiciones pactadas; para el resto de contratos este consejo ya emitió su delegación que yacen en los acuerdos indicados. IV) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, uno de diciembre de dos mil veintitrés.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

